

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL</b>					
050011102000201602437	Abogados en Consulta	EDUAR JOSE GUZMAN MACARENO	JOSE FERNANDO PINO MENA	PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JOSÉ FERNANDO PINO MENA, AL DECLARARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 1 ARTÍCULO 37 A TÍTULO DE CULPA Y NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE FERNANDO PINO MENA, POR QUEJA DE EDUAR JOSE GUZMAN MACARENO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
050011102000201602445	Abogados en Consulta	DE OFICIO - JUZGADO 5 LABORAL	JACINTA DORIS PATRICIA ARBELA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 30 DE JULIO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA JACINTA DORIS PATRICIA ARBELÁEZ GÓMEZ CON MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GOMEZ, POR QUEJA DE OFICIO – JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
080011102000201700538	Abogados en Apelación	LUIS ANTONIO DONADO DURANT	FREDDY DE J. MACHUCA PALACIO	PROVIDENCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO EL 30 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO FREDDY DE JESÚS MACHUCA PALACIO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FREDDY DE J. MACHUCA PALACIO, POR QUEJA DE LUIS ANTONIO DONADO DURANT, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
080011102000201700887	Abogados - Apelación de Aut	ALBA TERESA CEPEDA DE MERC	MYRIAM TERESITA LLINAS SALAZ	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA LA ABOGADA MYRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR, ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. SEGUNDO. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA DICTADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM TERESITA LLINÁS SALAZAR. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MYRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR, POR QUEJA DE ALBA TERESA CEPEDA DE MERCADO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110010102000201502504	Funcionarios Unica Instanci	EMPRESA DE TELECOMUNICAC	OMAR RODRIGUEZ TURRIAGO - AR	PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, EN FAVOR DE LOS DOCTORES JUAN MANUEL ARBOLEDA PERDOMO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000201600986	Funcionarios Unica Instanci	MARIA CATALINA LEAL GARCIA	MIGUEL MERCADO VERGARA - MAG	19.260.255 DE BOGOTÁ, Y ÓMAR RODRÍGUEZ TURRIAGO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.504.791 DE BOGOTÁ, EN SU CONDICIÓN DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS JUAN MANUEL ARBOLEDA PERDOMO Y ÓMAR RODRÍGUEZ TURRIAGO, POR QUEJA DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110010102000201700390	Funcionarios Unica Instanci	FEDERICO ACUÑA MENDOZA	BARROS GUARDIOLA LUIS ADOLFO,	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR MIGUEL ALFONSO MERCADO VERGARA, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO MIGUEL ALFONSO MERCADO VERGARA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, POR QUEJA DE MARIA CATALINA LEAL GARCIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: TERMINA Y ARCHIVA LA ACCIÓN DISCIPLINARIA RESPECTO DEL DOCTOR HUGUES EZEQUIEL DAZA ZABALETA, (Q.E.P.D.), MAGISTRADO DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, CONFORME AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 734 DE 2002. SEGUNDO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201601025	Abogados en Apelación	JACQUELINE GUERRERO PRADA	SUSSY SARMIENTO DIAZ	SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, POR LOS HECHOS PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD AL MES DE AGOSTO DE 2015. TERCERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS DOCTORES STELLA GORDILLO ARIZA, LUIS CARLOS GAITÁN GÓMEZ Y JOSÉ LUIS ORTÍZ DEL VALLE VALDIVIESO, MAGISTRADOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS.	
110011102000201601882	Abogados en Apelación	DE OFICIO ROSAURA SOSA VALDER	LUIS GUILLERMO NAMEN RODRIGU	PROVIDENCIA DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE (4) CUATRO MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO SUSSY SARMIENTO DÍAZ POR HABER INCURRIDO EN LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 1º Y 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR ABSOLVER A LA DOCTORA SUSSY SARMIENTO DÍAZ POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SUSSY SARMIENTO DIAZ, POR QUEJA DE JACQUELINE GUERRERO PRADA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE ABRIL DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN CONTRA DEL ABOGADO LUIS GUILLERMO NAMEN RODRÍGUEZ RESPONSABLE DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO POR EL ARTICULO 29 NUMERAL 4 IBIDEM,	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201602384	Abogados en Consulta	DE OFICIO-JUZGADO TREINTA Y CINCO	JHON JAIRO QUINTERO RINCON	DERIVADA DE LA EXPRESA VIOLACIÓN DEL DEBER TRAÍDO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS GUILLERMO NAMEN RODRIGUEZ, POR QUEJA DE OFICIO ROSAURA SOSA VALDERRAMA INSPECTORA 2 DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD DE CHAPINERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110011102000201603382	Abogados - Apelación de Aut	RODRIGO MEDINA QUINTERO	LUIS ALBERTO CABANZO VEGA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 13 DE AGOSTO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JHON JAIRO QUINTERO RINCÓN CON CENSURA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JHON JAIRO QUINTERO RINCON, POR QUEJA DE OFICIO – JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201704091	Abogados en Apelación	ERIKA FERNANDA OSORIO ROZ	LENA CHELIA PEÑA	MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.  PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE A LA ABOGADA LENA ADELAINA CHELIA PEÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.760.531 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL 161.091, POR LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LENA ADELAINA CHELIA PEÑA, POR QUEJA DE ERIKA FERNANDA OSORIO ROZO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
110011102000201706607	Abogados - Apelación de Aut	LUIS ENRIQUE MONTILLA NOPE	OLIVER ANDRES PARRA CALDERO	PROVIDENCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DICTADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO OLIVER ANDRÉS PARRA CALDERÓN, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OLIVER ANDRES PARRA CALDERON, POR QUEJA DE LUIS ENRIQUE MONTILLA NOPE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
130011102000201500638	Abogados en Consulta	PEDRO GUARDO HERNANDEZ	PEDRO AMAURY MUNERA BOHO	PROVIDENCIA DE FECHA 8/07/2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18/12/2017 POR EL SECCIONAL BOLÍVAR, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 36 MESES Y	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
170011102000201800056	Abogados en Apelación	MARYURY RAVE PATIÑO	CARMEN AMALIA ROJAS BAZANY	MULTA DE 12 S.M.M.L.V. PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ART. 34 LIT. C) Y 35 NUM. 4 LEY 1123/2007, EN MODALIDAD DOLOSA LAS DOS FALTAS, AGRAVADAS POR LO DISPUESTO EN EL NUM. 4 Y 7 DEL LIT. C DEL ART. 45, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS RESPECTO DE LA FALTA DEL ART. 34 LIT. C), POR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL DISCIPLINADO QUE DATAN 9/03/2015. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA SENTENCIA RECURRIDA, ESTO ES, LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO, POR LA FALTA DEL ART. 35-4 IBÍDEM. MANTENER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 36 MESES Y MULTA DE 12 S.M.M.L.V. PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DEL ART. 35-4 LEY 1123/2007, AGRAVADA POR EL LIT. C, NUM. 4 EJUSDEM, A QUE SE REFIERE EL NUM. ANTERIOR.	
170011102000201800056	Abogados en Apelación	MARYURY RAVE PATIÑO	CARMEN AMALIA ROJAS BAZANY	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE EL FALLO DEL 28 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL EL SECCIONAL DE CALDAS, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y MULTA DE UN (1) SMLMV A LA ABOGADA CARMEN AMALIA ROJAS BAZANI AL HALLARLA AUTORA RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ART. 37-1 A TÍTULO CULPOSO Y 34 LIT. D) EN LA MODALIDAD DOLOSA DE LA LEY 1123/2007, PARA EN SU LUGAR: SUBSUMIR LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL D) LEY 1123/2007, EN LA DESCRITA EN EL ART. 37-1 DE LA MISMA NORMATIVIDAD. CONFIRMAR LA SENTENCIA REFERIDA EN EL NUMERAL PRIMERO QUE DECLARÓ RESPONSABLE, DE INCURRIR EN LA FALTA CONTENIDA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007 Y EN CONSECUENCIA, MODIFICAR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE UN (1) SMLMV Y EN SU LUGAR SUSPENDER CON DOS (2) MESES Y MULTA DE UN (1) SMLMV.	
250001102000201401638	Funcionarios en Apelación	DIANA MARCELA RUBIANO LEAL	SANDRO JOSE ARAUJO LIÑAN- JUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201600140	Abogados - Apelación de Aut	VICTOR ALEJANDRO MORALES AGU	TELLEZ FAJARDO WILLIAMS	JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES AL DOCTOR SANDRO JOSÉ ARAUJO LIÑAN, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA, COMO INFRACTOR DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, POR INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153, NUMERAL 1° DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 143 DE LA LEY 906 DE 2004 Y 29 DE LA NORMA SUPERIOR, Y CON LO CONSAGRADO EN EL ARTICULADO 60 Y 62 DE LA LEY 906 DE 2004, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA GRAVÍSIMA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	
				PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE CINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EN 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL META, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL CONSECUENTE ARCHIVO EN FAVOR DEL ABOGADO WILLIAMS TÉLLEZ FAJARDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO WILLIAMS TÉLLEZ FAJARDO, POR QUEJA DE VICTOR ALEJANDRO MORALES AGUDELO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
730011102000201700467	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO ADMI	LADY CAROLINA TAFUR RAMIREZ	PROVIDENCIA DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA DOCTORA LADY CAROLINA TAFUR RAMÍREZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, IMPUTADA A TÍTULO DE DOLO IMPONIENDO COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201303364	Funcionarios en Consulta	ANONIMO	LUXANDRA ESCOBAR LOPEZ-JUEZ QU	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE JUNIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA DOCTORA LUXANDRA ESCOBAR LÓPEZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Y SE LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MES EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO, POR VULNERAR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 129 IBÍDEM Y EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO PSAA06-3560 DE 2006, CONDUCTA CALIFICADA COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, SEGÚN LOS CARGOS FORMULADOS EL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.	
760011102000201502049	Abogados en Apelación	MARTHA LUCIA ORTEGA MUÑOZ	JORGE CASTAÑO GAVIRIA	PROVIDENCIA DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, RESOLVIÓ DECLARAR RESPONSABLEMENTE DISCIPLINARIAMENTE Y EN CONSECUENCIA DE ELLO SANCIONAR AL ABOGADO JORGE CASTAÑO GAVIRIA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PORFESION POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A TRES (03) S.M.L.M.V. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201701220	Funcionarios - Apelación de	JASSAN JAIR SAA DIAZ	JAIRO HERNAN SANTAFE URREGO -	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE FECHA TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DE LOS DOCTORES JAIME DAVID ASTAIZA ZAMBRANO Y JAIRO HERNÁN SANTAFÉ URREGO, EN SU CALIDAD DE JUECES SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Y TERCERO PENAL DEL CIRCUITO RESPECTIVAMENTE DE LA MISMA MUNICIPALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES AMPLIAMENTE ESBOZADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIO JAIME DAVID ASTAIZA ZAMBRANO Y JAIRO HERNÁN SANTAFÉ URREGO - JUECES SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Y TERCERO PENAL DEL CIRCUITO, POR QUEJA DE JASSAN JAIR SAA DIAZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.	
760011102000201702796	Funcionarios - Apelación de	RODRIGO SARDI DE LIMA	RUBY CARDONA LONDOÑO (JUEZ 11	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 30 DE JULIO DEL 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DE CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE ABSTUVO DE INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA DOCTORA RUBY CARDONA LONDOÑO, EN SU CALIDAD DE JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA RUBY CARDONA LONDOÑO - JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE	

Fecha de Estado: 01/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 178

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

CALI, POR QUEJA DE RODRIGO SARDIDE LIMA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 178 DE HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO